

Pereira, 01 de Septiembre de 2023

Señor

**TERCEROS INDETERMINADOS O QUIENES SE CONSIDEREN TIENEN DERECHO DENTRO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA PARA EL FOLIO 290-64387.**

Ciudad

**ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN**

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:** Auto del 30-03-2023 expedida por la oficina de Registro de Pereira "Por medio de la cual se ordena iniciar actuación administrativa para el folio 290-64387".

**SUJETO A NOTIFICAR: TERCEROS INDETERMINADOS**

**FUNDAMENTO DEL AVISO:** Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección.

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA ( e)**

Hace saber que se procede a realizar notificación por este medio a las personas indeterminadas o que se consideren con derechos, del Auto N°1 del 30-03-2023 expedida por la oficina de Registro de Pereira "Por medio del cual se da inicio a la actuación administrativa para el folio 290-64387, en razón a que se desconoce dirección de los mismos.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso del ya referido auto, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra este acto no procede recurso alguno

Para constancia se firma,



**LUIS FERNANDO BOADA GARCIA**

Registrador Principal IIPP

## **AUTO**

Por el cual se inicia una actuación administrativa para establecer la situación jurídica real de los folios con matrícula 290-64387.

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE PEREIRA en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere La Ley 1437 de 2011, La Ley 1579 de 2012 y el Decreto 2723 de 2014, modificado por el Decreto 1554 del 04 de agosto de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante solicitud de corrección No. **2023-290-6-787**, la abogada GILMA MARTÍNEZ MONTES, en calidad de apoderada de la señora CARMENZA QUINTERO MARÍN, propietaria del inmueble, solicita la cancelación y/o anulación del acto registral contenido en la anotación N°4 del folio de matrícula inmobiliaria 290-64387, por cuanto la escritura de hipoteca N°4668 del 28 de octubre de 1987 de la Notaría Primera de Pereira, contentiva de la hipoteca a la que se hace referencia en la escritura pública N°5326, inscrita en esa anotación, no se encuentra inscrita en el folio y por ello “carece de lógica jurídica que se inscriba en la anotación N° 004 la Escritura de Aclaración de la Hipoteca si dicha hipoteca no gravó este inmueble tal como se desprende de la lectura del certificado de tradición anexo.”

Que se revisó el folio de matrícula inmobiliaria **290-64387**, encontrando que este corresponde a un inmueble hoy denominado “Parqueadero D-29” del Multicentro Las Garzas, folio en el cual fue inscrita en la anotación 004 la escritura pública 5326 del 05 de octubre de 1989 de la Notaría Primera de Pereira, como “aclaración escritura de hipoteca 4668 del 28-10-1987 de la Notaria 1ª de Pereira en el sentido de que este y otros predios de la Torre 6 quedan gravados también con dicha hipoteca”.

Que la citada escritura pública N°5326 del 5 de octubre de 1989 de la Notaría Primera de Pereira fue inscrita el día 18 de octubre de 1989, con el turno de radicación 13010, en la anotación 3 del folio de matrícula inmobiliaria 290-64387, incurriéndose en un error involuntario por parte del funcionario calificador, quien no advirtió que previamente a esa inscripción debían incluirse en el folio las anotaciones correspondientes a las escrituras públicas N°4668 del 28 de octubre de 1987 y N°4855 del 13 de septiembre de 1989, ambas otorgadas en la Notaría Primera de Pereira, a las cuales se hace referencia en esa escritura aclaratoria.

Consecuencia de lo anterior es que en el folio 290-64387 existe una inconsistencia registral que debe ser subsanada de forma inmediata, incluyendo en él, las anotaciones correspondientes a las escrituras públicas N°4668 del 28 de octubre de 1987, N°4855 del 13 de septiembre de 1989, otorgadas en la Notaría Primera de Pereira

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de establecer la real situación jurídica del folio con matrícula 290-64387, se dará apertura a la misma, y en consecuencia el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Pereira, en aplicación al Artículo 49 de La Ley 1579 de 2012.

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciase actuación administrativa para establecer la real situación jurídica del folio con matrícula 290-64387.

**ARTICULO SEGUNDO:** comunicar el contenido de este acto administrativo a la señora Gilma Montes Martínez y a los terceros indeterminados que puedan verse afectados con esta actuación, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, de no ser posible dicha notificación se efectuara conforme a lo estipulado en el artículo 67 y siguientes del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

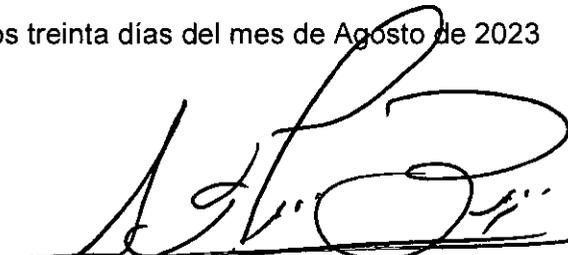
**ARTÍCULO TERCERO:** bloquear el folio de matrícula 290-64387 para que toda solicitud o trámite que deba realizarse, se resuelva en esta misma actuación.

**ARTICULO CUARTO:** Formar el expediente correspondiente de acuerdo a los dictados del artículo 36 Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición Art 75 Ley 1437/2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Pereira a los treinta días del mes de Agosto de 2023



**LUIS FERNANDO BOADA GARCIA**

Registrador Principal IIPP

Elaboró: Ana Maria Castañeda Orozco